**OTROSÍ AL CONTRATO No. CD-DP-1463-2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LILIANA MARIA OSPINA HOLGUIN**

Entre los suscritos **ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON,** Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 25 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020, a nombre de la Defensoría del Pueblo y **LILIANA MARIA OSPINA HOLGUIN,** mayor de edad, identificado con la C.C. No. 43.558.188 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hacemos constar en este documento la modificación al contrato, en los siguientes términos: 1.- **SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO**: El contrato se suscribió para ser ejecutado en la **REGIONAL ANTIOQUIA**, en el programa **PENAL GENERAL**, en la categoría circuito, en el circuito judicial de **CIRCUITOS MEDELLIN Y SU AREA METROPOLITANA**, para prestar sus servicios profesionales como Defensor Público, y en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución. 2.- **OBJETO DEL CONTRATO:** En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: "Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.". **3.- SOLICITUD:** Mediante solicitud interna de los contratistas LILIANA MARIA OSPINA HOLGUIN identificada con cédula 43558188 Y ALVARO ANTONIO SANCHEZ FRANCO identificado con la cédula 79302113**,** se recibe comunicado que indica: (…) *Entre los suscritos y de acuerdo con el presente escrito, nos permitimos solicitar modificación contractual de CAMBIO DE PROGRAMA de los bilaterales que a continuación se relacionan: CD-DP-1463-2023 OSPINA HOLGUIN LILIANA MARIA CC 4358188 CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLIN categoría CIRCUITO. Programa PENAL GENERAL. Supervisor Jonnathan Tamayo Úsuga. CD-DP-1479-2023 ALVARO ANTONIO SANCHEZ FRANCO CC 79302 113, CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLIN. Categoría CIRCUITO. Programa VICTIMAS GENERAL. Supervisor Angela Arenas* (…). **4- SOLICITUD:** Así mismo, mediante comunicación interna de los funcionarios Jhonathan Tamayo Úsuga y Angela Yanet Arenas Borja, en calidad de supervisores de los contratos, se valida el CAMBIO DE PROGRAMA, en los siguientes términos: **(**…)*Igualmente se valida y se autoriza por los Profesionales Administrativos y de Gestión que tienen a cargo la supervisión de los contratos, con la indicación de que no se afecta la prestación del servicio ya que en el cambio se asumen los procesos que actualmente se tiene a cargo por cada uno de los contratistas* (…). La anterior solicitud se realiza para ser efectiva a partir del 01 de octubre de la presente calenda, a fin de que los contratistas puedan realizar una entrega de procesos adecuada. Esta solicitud, viene acompañada del aval de la defensora Regional Antioquia, Dra. YUCELLY RINCON TORRADO, 5- **SOPORTES**: Como soportes de esta solicitud se tienen, la solicitud del contratista, la solicitud del supervisor del contrato y el visto bueno del Defensor Regional Antioquia. Así las cosas, es necesario modificar lo siguiente: **PRIMERO. - Modificar SEGUNDA. - PROGRAMA:** El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales, en el programa VICTIMAS GENERAL **TERCERO - RATIFICACION DE**

**OTROSÍ AL CONTRATO No. CD-DP-1463-2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LILIANA MARIA OSPINA HOLGUIN**

**RESOLUCION.** Teniendo en cuenta lo anterior, igualmente se ratifican las disposiciones que debe ejecutar, cumplir y/o acatar el Contratista. **CUARTO. -** La presente modificación al contrato, no dará lugar al pago de honorarios adicionales y estos se seguirán percibiendo conforme a lo pactado en el contrato inicial. **QUINTO. -** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente documento conservan plena vigencia.

En constancia se suscribe en a través de la plataforma SECOP II

| FUNCIONARIO | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | Beatriz Eugenia Pérez Loaiza |
| Revisado para firma por | Victoria De Jesús Maduro Goenaga |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | |